

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1303-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gabriela Cuevas Barron.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	09 de noviembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de noviembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Función Pública.

II.- SINOPSIS

Crear el sistema SubastaNet, definiéndolo como el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado por las convocatorias a las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas nacionales; las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las inconformidades que hayan causado estado; y las notificaciones y avisos correspondientes de los procesos abiertos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública. Este sistema estará a cargo de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, las cuales establecerán los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información y su posterior envío al sistema Compranet dentro de los 15 días naturales posteriores a la adjudicación o modificación del contrato.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 134, para las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

No tiene correlativo

...

No tiene correlativo

presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

En el caso de las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas, se integrará con los datos históricos de los procesos ya concluidos de la convocatoria, como lo son las actas de las juntas de aclaraciones, acta de fallo y datos de los contratos y los convenios modificatorios sobre los mismos, que serán ingresados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades directamente del SubastaNet.

...

II Bis.- SubastaNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado por las convocatorias a las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas nacionales; las actas de las junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las inconformidades que hayan causado estado; y las notificaciones y avisos correspondientes de los procesos abiertos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública.

<p>No tiene correlativo</p>	<p>Este sistema estará a cargo de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, las cuales establecerán los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información y su posterior envío al sistema Compranet dentro de los 15 días naturales posteriores a la adjudicación o modificación del contrato.</p>
<p>III. a XII. ...</p>	<p>III. a XII. ...</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>XIII.- Subasta en línea: procedimiento electrónico utilizado en los procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, mediante el cual los participantes a estos procedimientos pueden hacer proposiciones durante el tiempo señalado en la invitación, mediante una o más ofertas subsecuentes y decrecientes que mejoren el precio ofertado inicialmente, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente establecidas en las bases de cotización o invitación.</p>
<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p>	<p>Artículo 22. ...</p>
<p>I. a III. ...</p>	<p>I. a III. ...</p>
<p>IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;</p>	<p>IV. ...</p>

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>V. a VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Dentro del informe que se menciona en el primer párrafo, se deberá identificar en un apartado especial las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas que fueron realizadas por el sistema SubastaNet, con el fin de conocer los ahorros obtenidos entre las posiciones iniciales y las finales que resultaron adjudicadas, debiendo tomar incluso para este análisis la obtenida en la investigación de mercado.</p> <p>V. a VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 40.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>...</p>	<p>Artículo 40. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas con base en este artículo, se deberán incluir en el sistema SubastaNet, con el fin de permitir a cualquier interesado presentar propuestas técnicas y económicas.</p> <p>A los procedimientos de contratación de invitación a cuando</p>

Artículo 42. ...

...

...

...

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas *hayan sido declarados desiertos*, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

...

...

No tiene correlativo

menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 28 de la presente ley.

Artículo 42. ...

...

...

...

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido **declarado desierto**, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

...

...

Artículo 42 Bis. Para efectos de las adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 42, se deberá utilizar el sistema SubastaNet, con el fin de obtener las mejores condiciones para la administración pública federal, por lo que se deberá seguir el siguiente procedimiento

I. Las personas físicas o morales que deseen participar en los procedimientos a través del sistema SubastaNet, deberán solicitar su inscripción y asignación de clave en las oficinas de la convocante, que sean señaladas en la dirección electrónica de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado,

No tiene correlativo

presentando para estos efectos originales de escritura pública en la que se constituye la persona moral o acta de nacimiento de la persona física; poder otorgado ante la fe de un fedatario público del representante legal en su caso; comprobante de domicilio, el cual deberá corresponder al domicilio fiscal; identificación oficial del representante legal o de la persona física; Formato de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en el que se incluya la Cédula de Identificación Fiscal; las tres últimas declaraciones de pagos provisionales de impuestos federales y la última del ejercicio fiscal anterior, tomando en cuenta la fecha de solicitud de inscripción y una carta bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos, que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que acepta se inicie proceso de sanción o en su caso inhabilitación ante el incumplimiento de los contratos asignados. Los documentos con los que se cumplan estos requisitos serán determinados por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, y publicados en sus direcciones electrónicas y tendrán como finalidad comprobar la existencia, personalidad y ubicación de las personas que deseen ofrecer sus bienes o servicios.

II. La convocante hará una notificación dentro del sistema SubastaNet de los bienes requeridos o servicios a contratar, señalando como mínimo los siguientes datos; las características técnicas necesarias para la identificación del producto o la descripción del servicio, el número de bienes o servicios requeridos, la fecha de entrega o el período de ejecución, el lugar de entrega, la unidad ejecutora de gasto que los requiere y la mención del mes en que se tiene la

No tiene correlativo

suficiencia presupuestal, cuando menos dos días naturales antes de la publicación de las bases de invitación o cotización. Dicha notificación no elimina la responsabilidad de publicar las bases de invitación o cotización, para efectos de hacerla transparente y abierta.

III. Se publicarán las bases de invitación o de cotización de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas en el sistema SubastaNet, durante un período no menor a tres días hábiles ni mayor a diez días hábiles, contados a partir de la hora y minuto en que se hizo la captura en el sistema SubastaNet. Este plazo será determinado bajo la estricta responsabilidad de la convocante. Las bases contendrán los mismos requisitos que los establecidos para la licitación pública, siempre que le sean aplicables, y el tiempo de vigencia de la publicación deberá estar claramente señalado en la convocatoria, estableciendo día, hora y minuto en el que se cerrará el sistema.

IV. Los participantes podrán realizar durante los primeros dos días del período de vigencia las solicitudes de aclaraciones sobre las características o aspectos técnicos. La convocante deberá contestarlas a más tardar el tercer día de publicación de la convocatoria. En el caso de que se determine el plazo mínimo establecido en la fracción anterior, únicamente habrá un día para realizar dichas solicitudes de aclaración.

V. Los participantes sólo podrán realizar una propuesta técnica, pero podrán presentar una o más propuestas económicas bajo el sistema de mejoramiento de oferta descendente, la cual siempre tendrá que ser menor a la última que aparece publicada en el sistema. El sistema hará una

No tiene correlativo

evaluación de las propuestas técnicas, con base en los datos determinados en las bases de invitación o cotización y las que capture el participante, en caso de aprobar se podrán iniciar la presentación de la propuesta económica y en su caso las ofertas consecutivas, públicas y descendentes.

VI. Una vez terminado el plazo, por medios electrónicos se notificará el fallo al proveedor o prestador de servicios que presentó la oferta más conveniente, emitiendo otras notificaciones a los demás concursantes.

VII. Cualquier deficiencia en la conexión del sistema Subastanet, que sea comprobada técnicamente como responsabilidad de la convocante ampliará el plazo de publicación por un día hábil más.

Toda vez que este es un proceso abierto y público, para el caso de las adjudicaciones directas se podrá adjudicar el pedido o contrato aún teniendo una sola propuesta, por lo que para efectos de publicación de las bases de invitación o cotización se deberá contar con la investigación de mercado que contenga cuando menos tres cotizaciones, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

En caso de que el participante al que se le haya asignado el contrato, no cumpla dentro del plazo establecido para la entrega o prestación de servicios, se cancelará el pedido o se iniciará la aplicación de sanciones o penas convencionales, se le notificará electrónicamente y se remitirá el expediente al órgano interno de control de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad o a la Secretaría de la Función Pública en caso de que no existiere esta instancia, para iniciar

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

No tiene correlativo

II. ...

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a *cinco* días

los procedimientos correspondientes.

Artículo 43. ...

I. Se difundirá la invitación en SubastaNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad; **estableciéndoseles la responsabilidad de ingresar los datos históricos y estadísticos al Sistema CompraNet, para efectos de consolidación de la información de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 2.**

El procedimiento se llevará conforme a lo establecido en el artículo 42 Bis de este ordenamiento, salvo que en los casos de los procedimientos que se realicen bajo el amparo del artículo 41, se dará preferencia a las personas que fueron invitadas y que fueron puestas en conocimiento del comité, de conformidad con la fracción II del artículo 22, no obstante se hará la invitación abierta y pública.

II. ...

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; **sin embargo si dos o más fueran desechadas en la revisión técnica, se procederá a su asignación con el participante que haya cumplido técnicamente;**

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a **tres días hábiles**

naturales a partir de que se entregó la última invitación, y

V. ...

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien *uno sólo cuando* éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. ...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus

a partir de que se entregó la última invitación, y

V. ...

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, o bien éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 2, en su fracción II, 41 y 44. Se adicionan los artículos 2 con un segundo párrafo en la fracción II, una fracción II Bis y una fracción XIII; 25 con un segundo párrafo en la fracción VII; 43 con un último párrafo; un artículo 43 Bis; y 44 con un segundo párrafo en la fracción I; todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. ...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus

modificaciones; *las invitaciones a cuando menos tres personas*; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

No tiene correlativo

...

No tiene correlativo

modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

En el caso de las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas, se integrará con los datos históricos de los procesos ya concluidos de la convocatoria, como lo son: las actas de las juntas de aclaraciones, acta de fallo y datos de los contratos y los convenios modificatorios sobre los mismos, que serán ingresados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades directamente del SubastaNet.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

II Bis. SubastaNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado por las convocatorias a las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas nacionales, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los datos de los contratos y los convenios modificatorios, las

No tiene correlativo

III. a XII. ...

No tiene correlativo

Artículo 25. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta Ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

I. a VI. ...

inconformidades que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes, de los procesos abiertos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública hasta 15 días posteriores a la fecha de fallo o adjudicación o modificación.

Este sistema estará a cargo de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, las cuales establecerán los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información y su posterior envío al sistema Compranet.

III. a XII. ...

XIII. Subasta en línea: procedimiento electrónico utilizado en los procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, mediante el cual los participantes a estos procedimientos pueden hacer proposiciones durante el tiempo señalado en la invitación, mediante una o más ofertas subsecuentes y decrecientes que mejoren el precio ofertado inicialmente, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente establecidas en las bases de cotización o invitación.

Artículo 25. ...

I. a VI. ...

VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

No tiene correlativo

...

...

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

...

...

...

VII. ...

Dentro del informe que se menciona en el primer párrafo, se deberá identificar en un apartado especial las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas que fueron realizadas por el sistema SubastaNet, con el fin de conocer los ahorros obtenidos entre las posiciones iniciales y las finales que resultaron adjudicadas, debiendo tomar incluso para este análisis la obtenida en la investigación de mercado.

...

...

Artículo 41. En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, **los cuales deberán incluirse cuando por su naturaleza sea posibles, en el sistema SubastaNet.**

...

...

...

<p>...</p> <p>Artículo 43. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>...</p> <p>Artículo 43. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas con base en este artículo, se deberán incluir en el sistema SubastaNet, con el fin de permitir a un cualquier interesado presentar propuestas técnicas y económicas.</p> <p>Artículo 43 Bis. Para efectos de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen al amparo del artículo 43, se deberá utilizar el sistema SubastaNet, con el fin de obtener las mejores condiciones para la administración pública federal, por lo que se deberá seguir el siguiente procedimiento</p> <p>I. Las personas físicas o morales que deseen participar en los procedimientos a través del sistema SubastaNet, deberán solicitar su inscripción y asignación de clave en las oficinas de la convocante, que sean señaladas en la dirección electrónica de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, presentando para estos efectos originales de escritura pública en la que se constituye la persona moral o acta de nacimiento de la persona física; poder otorgado ante la fe de un fedatario público del representante legal en su caso; comprobante de</p>
--	---

No tiene correlativo

domicilio, el cual deberá corresponder al domicilio fiscal; identificación oficial del representante legal o de la persona física; formato de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en el que se incluya la Cédula de Identificación Fiscal; las tres últimas declaraciones de pagos provisionales de impuestos federales y la última del ejercicio fiscal anterior, tomando en cuenta la fecha de solicitud de inscripción y una carta bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos, que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que acepta se inicie proceso de sanción o en su caso inhabilitación ante el incumplimiento de los contratos asignados. Los documentos con los que se cumplan estos requisitos serán determinados por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y publicados en sus direcciones electrónicas y tendrán como finalidad comprobar la existencia, personalidad y ubicación de las personas que deseen ofrecer sus bienes o servicios.

II. La convocante hará una notificación dentro del sistema SubastaNet de los bienes requeridos o servicios a contratar, señalando como mínimo los siguientes datos; los términos de referencia, el periodo de ejecución, la unidad ejecutora de gasto que los requiere y la mención del mes en que se tiene la suficiencia presupuestal, cuando menos dos días naturales antes de la publicación de las bases de invitación o cotización. Dicha notificación no elimina la responsabilidad de publicar las bases de invitación o cotización para efectos de hacerla transparente y abierta.

No tiene correlativo

III. Se publicarán las bases de invitación o de cotización de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas en el sistema SubastaNet durante un periodo no menor a siete días hábiles ni mayor a diez días hábiles, contados a partir de la hora y minuto en que se hizo la captura en el sistema SubastaNet. Este plazo será determinado bajo la estricta responsabilidad de la convocante. Las bases contendrán los mismos requisitos que los establecidos para la licitación pública, siempre que le sean aplicables y el tiempo de vigencia de la publicación deberá estar claramente señalado en la convocatoria, estableciendo día, hora y minuto en el que se cerrará el sistema.

IV. Los participantes podrán realizar durante los primeros dos días del período de vigencia las solicitudes de aclaraciones sobre las características o aspectos técnicos. La convocante deberá contestarlas a más tardar el quinto día de publicación de la convocatoria.

V. Los participantes sólo podrán realizar una propuesta técnica, pero podrán presentar una o más propuestas económicas bajo el sistema de mejoramiento de oferta descendente, la cual siempre tendrá que ser menor a la última que aparece publicada en el sistema. El sistema hará una evaluación de las propuestas técnicas, con base en los datos determinados en las bases de invitación o cotización y las que capture el participante, en caso de aprobar se podrán iniciar la presentación de la propuesta económica y en su caso las ofertas consecutivas, públicas y descendentes.

No tiene correlativo

No tiene correlativo

Artículo 44.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. *Difundir* la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

VI. Una vez terminado el plazo, por medios electrónicos se notificará el fallo al proveedor o prestador de servicios que presentó la oferta más conveniente, emitiendo otras notificaciones a los demás concursantes.

VII. Cualquier deficiencia en la conexión del sistema Subastanet, que sea comprobada técnicamente como responsabilidad de la convocante ampliará el plazo de publicación por un día hábil más.

Toda vez que este es un proceso abierto y público, para el caso de las adjudicaciones directas se podrá adjudicar el contrato aún teniendo una sola propuesta, por lo que para efectos de publicación de las bases de invitación o cotización se deberán contar con la investigación de mercado que contenga cuando menos tres cotizaciones.

En caso de que el participante al que se le haya asignado el contrato no cumpla dentro del plazo establecido de ejecución, se iniciará la aplicación de sanciones o penas convencionales, se le notificará electrónicamente y se remitirá el expediente al órgano interno de control de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad o a la Secretaría de la Función Pública en caso de que no existiere esta instancia, para iniciar los procedimientos correspondientes.

Artículo 44. ...

I. **Se difundirá** la invitación en SubastaNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, **teniendo éstas la responsabilidad de ingresar los datos históricos y estadísticos al sistema CompraNet para efectos de consolidación de la**

No tiene correlativo

II. ...

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de *análisis*;

IV. ...

V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos;

VI. y VII. ...

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas *hayan sido declarados desiertos*, o bien *uno sólo cuando* éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato,

información, de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 2.

El procedimiento se llevará conforme a lo establecido en el artículo 43 Bis de este ordenamiento, salvo aquellos que se realicen bajo el amparo del artículo 42, en los cuales se dará preferencia a las personas que fueron invitadas y que fueron puestas en conocimiento del comité, de conformidad con la fracción II del artículo 25. No obstante lo anterior, la invitación será pública y abierta.

II. ...

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de **analizarse técnicamente; sin embargo si dos o más fueran desechadas en la revisión técnica, se procederá a su asignación con el participante que haya cumplido técnicamente;**

IV. ...

V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos. **Dicho plazo no podrá ser inferior a siete días hábiles a partir de que se entregó la última invitación;**

VI. a VII. ...

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **haya sido declarado desierto**, o bien éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del

<p>siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.</p>	<p>área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Los procedimientos que se hayan iniciado antes de la publicación de estas modificaciones se continuarán con las anteriores disposiciones, hasta su conclusión.</p> <p>Tercero. Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet y el diseño del sistema SubastaNet que permitan la aplicación de las reformas que mediante el presente decreto se realizan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán estar concluidas en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto.</p>

GTR